

**Comisión de la Mujer y la Equidad de
Género
Senado**

15 de marzo, 2023

Boletín 15694-34

**Proyecto de ley que promueve la
transparencia y la adopción de medidas
para la inclusión laboral de las mujeres en
las empresas que indica**

**Francisca Jünemann, Presidenta ejecutiva,
Fundación ChileMujeres**

**Claudia Wiegand, Directora jurídica, Fundación
ChileMujeres**

chilemujeres[®]
fundación

www.chilemujeres.cl



Proyecto de ley

Artículo único.- Las empresas de 200 o más trabajadores elaborarán un informe anual sobre el estado de la equidad de género al interior de la organización y las medidas adoptadas en su favor.

Dicho informe contemplará al menos el porcentaje de participación de mujeres dentro de la organización, indicadores sobre su participación en cargos de responsabilidad, medidas para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, y de brecha salarial, en caso de existir.

Igualmente las empresas de 50 o más trabajadores pertenecientes al sector minero, de la investigación y desarrollo, financiero, de la energía, del transporte y la construcción deberán confeccionarán dicho informe.

Durante el mes de enero de cada año el informe deberá ser comunicado al Comité Interministerial para la Igualdad de Derechos y la Equidad de Género, y mantenerlo a disposición permanente del público en los respectivos sitios electrónicos de las empresas.



Normativa vigente



Norma 386 de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF)

Entidades inscritas en el Registro de Emisores de Valores reportan a la CMF, a través de la Norma 386 deben informar en su Memoria anual sobre los siguientes indicadores:

1. Diversidad de hombres y mujeres en los directorios.
2. Diversidad de hombres y mujeres en las gerencias de primera línea.
3. Diversidad de hombres y mujeres en toda la organización.
4. Brecha Salarial.

Cuarto Reporte de Indicadores de Género en las Empresas en Chile

- Estudio publicado en marzo de 2023, por Ministerio de Hacienda, Ministerio de Economía, OIT y Fundación ChileMujeres.
- Analiza la evolución de los cuatro indicadores de género de las entidades emisoras de valores que reportan a la CMF a través de la Norma 386 para el período 2019-2022.
- Comprende 469 organizaciones.





Norma 461 de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF): Inicio 2023 según tamaño empresas

Los emisores inscritos en el Registro de Valores deberán informar en su Memoria anual:

- Mujeres en la empresa, en gerencias de primera línea, en directorios.
- Número de personas por sexo, nacionalidad, rango de edad, antigüedad laboral y discapacidad.
- Formalidad laboral: contrato a plazo indefinido, a plazo fijo y por obra o faena, las personas que prestan servicios a honorarios, todo separado por sexo.
- Adaptabilidad laboral: separado por sexo. Tipo de jornadas, teletrabajo, pactos de adaptabilidad para trabajadores con responsabilidades familiares.
- Equidad salarial por sexo: política de equidad y brecha salarial.
- Post natal.
- Acoso laboral y sexual.
- Capacitación y beneficios.



Norma 461 de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF)

Entrada en vigencia de la Norma 461:

- **31 de diciembre de 2022:** sociedades anónimas abiertas que superen el equivalente a 20 millones de UF en activos totales consolidados calculados a la fecha de inicio del ejercicio a que se refiere la Memoria.
- **31 de diciembre de 2023:** sociedades anónimas abiertas que superen el equivalente a un millón de UF en activos totales consolidados calculados a la fecha de inicio del ejercicio a que se refiere la Memoria.
- **31 de diciembre de 2024:** sociedades anónimas especiales inscritas en el Registro de Valores que lleva la Comisión, o que conforme a la Norma de Carácter General N°431 o Circular N°991 deben remitir su Memoria Anual conforme a lo establecido en la Norma de Carácter General N°30, y los demás emisores de valores no contemplados en los dos números anteriores.



Preguntas ChileMujeres

- Ya que estas organizaciones deben reportar por la Norma 386 y 461 de la CMF.

¿Se busca extender a otras empresa que no reportan por estas normas?



Propuesta ChileMujeres

1- Sólo para empresas que no reportan a la CMF por la norma 386 y 461.

2- Homologar toda la información solicitada a la Norma 461 de la CMF, a través de una plataforma en el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género que quede luego a disposición del público (como Instrumento ChileMujeres).

chilemujeres[®]
fundación

MUCHAS GRACIAS

www.chilemujeres.cl

